

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 2018 - 998

Liquidación de Sociedad Conyugal

Demandante: Fernando Gutiérrez Ruiz

Demandada: Zaida Amparo Baquero Torres

Del trabajo de partición que antecede, se ordena correr traslado a las partes por el término de cinco días, conforme lo preceptúa el artículo 509 del Código General del Proceso.

Frente a la cancelación de patrimonio de familia del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No.50S-40538755, deberá iniciarse el correspondiente proceso o a través de trámite notarial, por cuanto no es procedente ordenarlo en este asunto.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 072 DE HOY 05/10/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario

Yrm